

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:

Aud. Cód. III-08/14. Expte N° 242-4335/14.

NORMA DE APROBACIÓN:

Resolución (AGPS) N° 66/13. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2014.

ENTIDAD:

Municipio de La Viña.

OBJETO:

Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Estado de Bienes.
- c) Estado de Tesorería.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año: 2012

ALCANCE:

Auditoría Financiera y de Legalidad.

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Julio Martínez Poma
Dra. Gabriela Jorge Royo

ÍNDICE

	Página
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
1.1.- ENTE AUDITADO	4
1.2.- OBJETIVOS	4
1.3.- PERÍODO AUDITADO	4
2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	5
2.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	5
2.3.- MARCO NORMATIVO	6
2.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
3.- ACLARACIONES PREVIAS	6
3.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	6
3.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
4.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	7
4.2.- ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA	8
4.2.1- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	8
4.3.- ESTADO DE BIENES	9
4.3.1- DETALLE DE BIENES DE USO	10
4.3.2- INMUEBLE	11
4.4.- ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA	11
5.- RECOMENDACIONES	12
6.- OPINIÓN	12
7.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	13
8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	13

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Ref.: Expte. N° 242-4335/14

Señor
Intendente
Municipio de La Viña
Don Mario Eduardo Aramayo
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Viña, aprobada por Resolución General de la AGPS N° 66/13, Proyecto III – 07/14, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones formuladas por los auditores intervinientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas. El apartado 4 contiene los comentarios y observaciones formuladas por los auditores intervinientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas. Así mismo, el apartado 5 contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

1.1. Ente auditado: Municipalidad de La Viña - Departamento Ejecutivo Municipal.

1.2. Objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Estado de Bienes.
- c) Estado de Tesorería.

1.3. Período auditado: Ejercicio financiero año 2.012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.2. PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Para la obtención y análisis de las evidencias, que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - Nota AGPS. N° 0914/14, al señor Intendente Municipal.
- Pedidos de Informes y documentación.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Resoluciones y Ordenanzas emitidas durante el año 2.012.
 - ✓ Copia de los Mayores de las cuentas: Ejercicio Financiero 2.012.
 - ✓ Copia de Libros Bancos y Extractos bancarios de la Cuenta Corriente; Banco Macro SA Sucursal Salta correspondientes al Ejercicio Financiero 2.012.
 - ✓ Detalle de Bienes Municipales actualizado al 31/12/2012.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2012 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2012, con Extractos Bancarios y Mayores de las cuentas de Bancos.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2012 de la Municipalidad.
- Comprobaciones aritméticas.
- Confirmación documental por Terceros.

- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.

2.3. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley de Contabilidad de la Provincia, Decreto Ley N° 705/57
- Ley N° 5.348 Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley N° 5.535, de Cooperadoras Asistenciales.
- Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 02/13, Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos -Año 2.012.
- Resolución Municipal N° 134/09 –Aprobatoria del Organigrama y Manual de Funciones.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

- La Municipalidad no suministró el Estado de Tesorería al 31/12/12, omisión que no ha podido ser salvada con la aplicación de procedimientos alternativos que permita la consecución del objetivo de auditoría propuesto.
- No se suministró el Estado de Bienes ni el Inventario respectivo. El ente auditado solamente, suministró un detalle de Bienes de Uso y un detalle de Bienes Inmuebles, que no permitieron realizar el control integral correspondiente, conforme se consigna en el punto 4.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables. Al efecto, las debilidades más significativas se detallan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos consistente en la evaluación de la racionalidad de la información contenida en Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y Estado de Tesorería:

4.1 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANIGRAMA Y MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES

La Municipalidad de La Viña tiene aprobado, mediante Resolución N° 61/04, el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones.

LIBRO DE REGISTRO DE ORDENANZAS

La Municipalidad ha exhibido al equipo de auditoría comisionado, los siguientes instrumentos:

- Libro de Registro de las Resoluciones dictadas en el 2012.
- Las Resoluciones del año 2012 en bibliorato.

OBSERVACION N° 01:

Se verificó que el Municipio no lleva un Libro de Registro de Ordenanzas, exigido por el art. 104, de la Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.

OBSERVACION N° 02:

No existe evidencia que el Municipio haya dado cumplimiento a la obligación de dar a publicidad y exhibir en el Municipio en forma trimestral, el Estado General de Tesorería, como lo establece el art. 30, inc. 9 de la Ley 1349, Ley Orgánica de Municipalidades.

OBSERVACION N° 03:

El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103), y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.

4.2.- ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA

4.2.1 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS.

El Presupuesto del Ejercicio 2012 fue aprobado por Ordenanza N° 02/2013 del día 29/05/13, estimando para el ejercicio, un Total de Recursos de \$ 7.237.112,00 (pesos siete millones doscientos treinta y siete mil ciento doce con 00/100).

Las Ejecuciones Presupuestarias del 1° y 2° trimestre, fueron aprobadas y elevadas por el HCD al intendente con fecha 30/01/13.

Las Ejecuciones Presupuestarias del 3° y 4° trimestre fueron aprobadas y elevadas por el HCD al intendente con fecha 19/06/13.

Los Recursos se sobre ejecutaron, ya que se presupuestaron por \$ 7.237.112,00 (pesos siete millones doscientos treinta y siete mil ciento doce con 00/100) y [la ejecución fue](#) por \$8.653.402,25 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dos con 25/100).

Los desvíos más significativos en la Ejecución de los Recursos sobre ejecutados, se describen en el siguiente cuadro:

SUB PARTIDA CUENTA	2.012			
	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	Porcentaje Desvío
Ingresos Tributarios	4.506.294,00	4.726.708,70	220.414,70	5 %
Coparticipaciones	4.342.794,00	4.598.753,26	255.959,26	6 %
Coparticipación de Imp. Nacionales	3.202.782,00	3.324.993,62	122.211,62	4 %
Coparticipación de Imp. Provinciales	1.140.012,00	1.424.573,42	284.561,42	25 %
Ingresos de Capital	394.993,00	2.001.951,58	1.606.958,58	407 %
Transferencias de Capital	394.993,00	2.001.951,58	1.606.958,58	407 %
del Sector Público Provincial	98.262,00	2.001.951,58	1.903.689,58	1937 %
Programa refacción de escuelas	0,00	46.948,00	46.948,00	
Red distribución agua potable loteo	0,00	383.687,16	383.687,16	
Nivelación limpieza enripiado calles	0,00	74.157,00	74.157,00	
Programa vos conoces vos elegís	0,00	300.000,00	300.000,00	
Cercado perimetral club la viña	0,00	50.000,00	50.000,00	
Obra matadero	0,00	300.000,00	300.000,00	
Obra Acuerdo Talapampa	0,00	612.546,83	612.546,83	
Encauzamiento Rio Guachipas	0,00	200.000,00	200.000,00	
Nivelado limpieza y enripiado calles loteo	0,00	34.612,59	34.612,59	

OBSERVACIÓN N° 04:

El DEM ha omitido el dictado de los instrumentos legales que autorizan la incorporación de las Transferencias de Capital recibidas del Sector Público Provincial.

OBSERVACIÓN N° 05:

La Municipalidad de La Viña no elaboró la Ejecución Presupuestaria Anual.

4.3. ESTADO DE BIENES

En fecha 29 de agosto de 2014, se requirió al Ente auditado un Inventario Valorizado de Bienes y copia de las Planillas de Altas y Bajas del periodo comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012, detallando el código de identificación, breve descripción y valor de incorporación al

Patrimonio. En respuesta a esto, el Municipio presentó a este Órgano de Control, una planilla de Bienes de Uso actualizada al 31/12/2011, y posteriormente, durante los Trabajos de Campo se hizo entrega de una Planilla de Bienes Inmuebles al 31/12/11.

OBSERVACIÓN N° 06:

La Municipalidad no formula un inventario valuado y codificado de bienes muebles e inmuebles del Municipio, ni un inventario de Escrituras y Títulos de los bienes de la Municipalidad, que corresponde conforme las previsiones del art. 30, inc. 15 de la Ley N° 1349, y lo establecido en el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a la funciones establecida para la oficina contable.

4.3.1. DETALLE DE BIENES DE USO

El detalle de Bienes de Uso, está dividido por dependencia en la que se encuentra a cargo cada uno, y consta de cuatro columnas que describen: Detalle, Cantidad, Descripción y Observaciones, no conteniendo información relacionada con la fecha de alta de los bienes, valuación y codificación.

OBSERVACION N° 07:

- No se elaboran planillas de altas y bajas de bienes, lo cual incumple con el art. 46 de la Ley de Contabilidad.
- La falta de grado de detalle en el informe de bienes suministrado por el ente auditado, imposibilitó constatar si, los bienes adquiridos según las Órdenes de Pago del periodo 2012, relevadas, que se detallan a continuación, se encuentran incluidos en el mismo:

O.P. N°	DETALLE	IMPORTE
2545	TANQUE DE AGUA	11.062,28
2552	SISTEMA RELOJ CONTROL DE PERS. CON TARJETA	8.000,00
2996	CALEFACTOR INFRAROJO	1.546,29
3231	MAQUINA FOTOCOPIADORA y 2 MONITORES LCD	6.640,00
3247	GRUPO ELECTROGENO HYUNDAI	4.738,75
3259	3 SILLAS PLASTICAS BLANCAS	261,00

4.3.2. INMUEBLES

El detalle de los bienes inmuebles presentado refiere solamente una muestra de los mismos, que se expone a continuación:

DETALLE	CATASTRO
Edificio Municipal	293
Depósito Municipal	238
Cementerio Municipal	Sin datos
Plaza	Sin datos
Plazoleta	Sin datos
Museo Municipal	Sin datos
Matadero Municipal	Sin datos
Espacio Verde Salón de usos múltiple	Sin datos
Terreno salón multiuso	3975
Campo de deporte	Sin datos
Fracción de deportes	Sin datos
Sede Municipal de Talapampa	Sin datos

De los inmuebles detallados, cuyos datos catastrales no han sido aportados, no se pudo verificar la autenticidad de la información aportada.

OBSERVACION N° 08:

No existe constancia que el DEM haya dado cumplimiento a las disposiciones del art. 115 de la Ley 1349, que establece la aprobación del Inventario General de bienes muebles e inmuebles, por parte del HCD, para el periodo 2012.

4.4. ESTADO DE TESORERÍA

OBSERVACIÓN N° 09:

El ente auditado no ha elaborado el Estado de Tesorería al 31/12/14, incumpliendo con el art. 50, inc. 8 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

5. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1

El Intendente del Municipio, como máxima autoridad responsable, deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un sistema de control interno eficiente y eficaz, que permita una adecuada organización administrativa; lograr información económica, financiera y presupuestaria útil, necesaria y suficiente.(Art.176 de la Constitución Provincial)

Recomendación N° 2

El DEM deberá desarrollar un sistema que permita el registro de movimientos y guarda de los activos del ente; asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Recomendación N° 3

El DEM deberá desarrollar las acciones necesarias y suficientes tales, que conduzcan a una adecuada gestión presupuestaria, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Municipio de La Viña referida a evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos ejercicio 2012
- b) Estado de Bienes
- c) Estado de Tesorería

y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto 2.4
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto 3.
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto 4.

Se concluye lo siguiente:

- a. Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, esta auditoría, se abstiene de emitir opinión.
- b. Respecto al Estado de Bienes, esta auditoría, se abstiene de emitir opinión.
- c. Respecto al Estado de Tesorería, esta auditoría, se abstiene de emitir opinión.
- d. Respecto a la legalidad, se verificaron los incumplimientos a la normativa vigente que se detallar en el apartado 4 comentarios y Observaciones relacionados, en especial se incumple con la Ley N° 1394 y la Ley de Contabilidad.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en El Municipio se llevaron a cabo entre los días 10 a 12 de marzo de 2014.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Cra. M, Segura – Cr. J. Martinez Poma

SALTA, 23 de Noviembre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 145

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4335/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Viña, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Viña, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos; b) Estado de Bienes y c) Estado de Tesorería - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-07/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de setiembre de 2.015 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Viña;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 145

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Viña, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos; b) Estado de Bienes y c) Estado de Tesorería - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 28 a 40 del Expediente N° 242-4335/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore